

III

Citado actual de los Asuntos de estas Haciendas.

Elca Sevilla

Hechos conables anualm^{te} que son lo que importan
los Tuxos que estan conientes. Comisionado en aquella Ciudad
Dⁿ Juan de Urquiza i Aguirre.
Cuando se trate con aquella Ciudad de la
transaccion o Asunto de lo caído o devengado (que ya se hubiere
hecho sino por lo exhausta que está la medida) se ha de tener pre-
sente que el Dicho que pueda pertenecer a los dos Fios que go-
zan de Alimentos ha de refundirse en beneficio del Vinculo
que sufre aquellos porque en la Consignacion de Alimentos
i Clausula se deritiaron i apartaron de todo Dicho
Directo o Transversal & i se dieron por suficiente^{te} ratifi-
cadas. De consiguiente deben hacer una Cesion en forma en fa-
vor del Vinculo i Mayor^{te} i sino se pueden i deben reclamar
los Alimentos caídos i rehusar los vendidos.

Asunto del Marques de Monasterio

Ala Madre Politica quiere sortener que es libre; pero es menester
mirar con cuidado el Archivo. De contado la Clausula 31 de los Contra-
tos de Dⁿ Mus^{te} Ygn^o de Olano i Dⁿ Ma^{de} Abaria favorece al Vinculo pues
dice claxam^{te} que le corresponden a el - - - - -

Enajenacion

Vease la Clausula 56^a de los Contratos de Dⁿ Mus^{te} Ygn^o de Olano i Dⁿ
Ma^{de} Abaria cuyo Asunto merece la pena. En la misma clausula
el credito de 30000 Pesos de Manzana de &

Los Patronatos de Vizcaya está degado para
tiempos mas oportunos i mejores por el Com^{te} del Abogado. Fuego
dicho el Plano que se podía seguir con el Abogado despues de
entendido aquel del Dicho.